

|                                                                                                                                    |                                                                                                    |                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>SNR</b><br><b>SUPERINTENDENCIA</b><br><b>DE NOTARIADO</b><br><b>&amp; REGISTRO</b><br><small>la guarda de la fe pública</small> | MACROPROCESO: Gestión Contractual                                                                  | Código: MP - GNCT - PO - 01 -<br>PR - 01 - FR - 02 |
|                                                                                                                                    | PROCESO: Gestión precontractual, contractual,<br>ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01                                        |
|                                                                                                                                    | Formato Acta de inicio Contrato de prestación de<br>servicios                                      | Fecha: 05 - 05 - 2021                              |

## ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**CONTRATO No. 0581 de 2024**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA: JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS**

**CEDULA DE CIUDADANIA: 13071238**

**PERFIL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

**FECHA DE INICIO:** 16 de febrero de 2024

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de diciembre de 2024

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ MESES (10) Y QUINCE (15) DIAS sin superar el 31 de diciembre de 2024.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Pasto

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** VEINTISÉIS MILLONES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 26.001.990)

**VALOR MENSUAL:** DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.476.380)

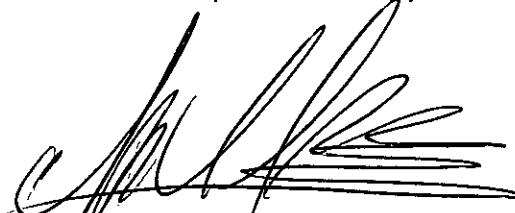
**FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA:** 14 de febrero de 2024

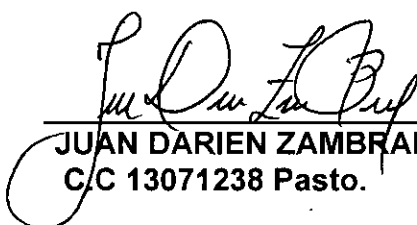
**FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE LA ARL:** 16 de febrero de 2024

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:** 155424 del 15 de febrero de 2024

El día 16 de febrero de 2024 en la ciudad de pasto se reunió Felipe Alexander Guevara Cerón en su calidad de supervisor del contrato y Juan Darien Zambrano Burgos en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 0581 de 2024**

Se firma en Pasto para los fines pertinentes el día 16 de febrero de 2024.

  
**FELIPE ALEXANDER GUEVARA C.**  
 Registrador E.

  
**JUAN DARIEN ZAMBRANO B.**  
 C/C 13071238 Pasto.

|                                                                                            |                                                                                                    |                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>SNR</b><br>SUPERINTENDENCIA<br>DE NOTARIADO<br>& REGISTRO<br>La guarda de la fe pública | MACROPROCESO: Gestión Contractual                                                                  | Código: MP - GNCT - PO - 01 -<br>PR - 01 - FR - 02 |
|                                                                                            | PROCESO: Gestión precontractual, contractual,<br>ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01                                        |
|                                                                                            | Formato Acta de inicio Contrato de prestación de<br>servicios                                      | Fecha: 05 - 05 - 2021                              |

## ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**CONTRATO No.1317 de 2023**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA: JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS**

**CEDULA DE CIUDADANIA: 13.071.238**

**PERFIL: AUXILIAR ADMINITRATIVO**

**FECHA DE INICIO: 04 de 04 de 2023**

**FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de 12 de 2023**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 meses.**

**LUGAR DE EJECUCIÓN: Pasto**

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 24.763.860**

**VALOR MENSUAL: 2.251.260**

**FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA: 31 de 03 de 2023**

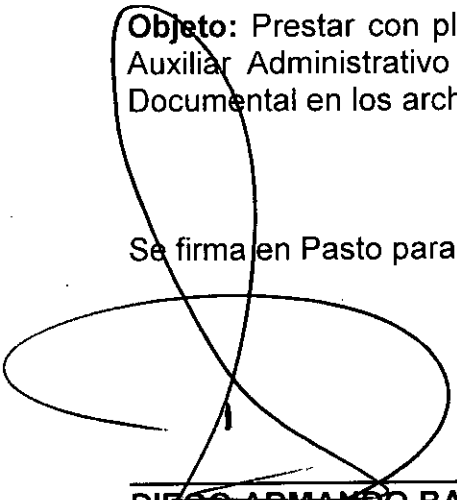
**FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE LA ARL: 01- de 04 de 2023**

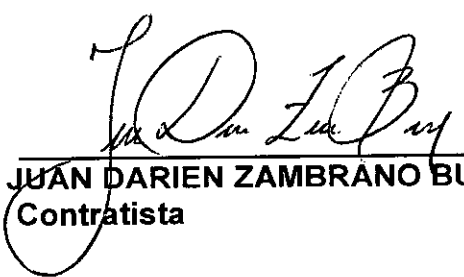
**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 199323 del 31 de 03 de 2023**

El día 04 de Abril de 2023 en la ciudad de Pasto se reunieron **DIEGO ARMANDO BACCA CASTRO** en su calidad de supervisor del contrato y **JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS** en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 1317 de 2023**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Auxiliar Administrativo para el apoyo en aplicación de las Tablas de Retención Documental en los archivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Se firma en Pasto para los fines pertinentes el día 04 de Abril de 2023.

  
**DIEGO ARMANDO BACCA CASTRO**  
Registrador Principal ORIP Pasto.

  
**JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS**  
Contratista

|                                                                                                           |                                                                                                    |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>SNR</b><br>SUPERINTENDENCIA<br>DE NOTARIADO<br>& REGISTRO<br><small>lo guarda de la fe pública</small> | MACROPROCESO: Gestión Contractual                                                                  | Código: MP - GNCT - PO - 01 -<br>PR - 01 - FR - 02 |
|                                                                                                           | PROCESO: Gestión precontractual, contractual,<br>ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01                                        |
|                                                                                                           | Formato Acta de inicio Contrato de prestación de<br>servicios                                      | Fecha: 05 - 05 - 2021                              |

## ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**CONTRATO No. 931 de 2022**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA: JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS**  
**CEDULA DE CIUDADANIA: 13.071.238 PASTO**

**PERFIL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

**FECHA DE INICIO: 02-02-2022**

**FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2022**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ MESES (10) meses VEINTINUEVE (29) días.**

**LUGAR DE EJECUCIÓN: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Pasto**

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$22.512.600.**

**VALOR MENSUAL: 2.046.600**

**FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA: 31 de enero de 2022**

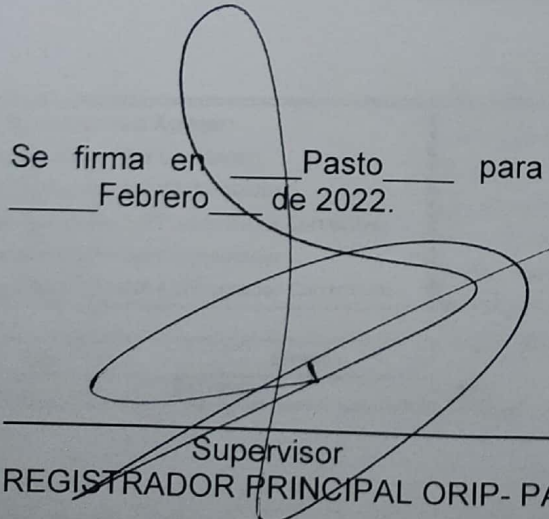
**FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE LA ARL: 26 de enero de 2022**

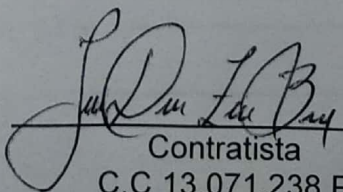
**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 157822 del 24 de enero de 2022**

El día 01 de febrero de 2022 en la ciudad de Pasto, se reunió Diego Armando Bacca Castro en su calidad de supervisor del contrato y Juan Darien Zambrano Burgos en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 931 de 2022**.

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para el apoyo en levantamiento de inventarios documentales descriptivos, para los asuntos de acuerdo con los periodos históricos de la Superintendencia de Notariado y Registro

Se firma en Pasto para los fines pertinentes el día 17 de Febrero de 2022.

  
 Supervisor  
 REGISTRADOR PRINCIPAL ORIP- PASTO

  
 Contratista  
 C.C 13.071.238 Pasto

Superintendencia de Notariado y Registro  
 Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21  
 Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

|                                                                                   |                                                                                                   |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | MACROPROCESO: Gestión Contractual                                                                 | Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                   | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales   | Versión: 01                                     |
|                                                                                   | Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión | Fecha: 05 - 05 - 2021                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 931 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

Entre los suscritos, **CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.443.694**, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, debidamente nombrada mediante Resolución No. **03347** del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada mediante acta del 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución **03844** del 30 de abril de 2021, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS con cédula de ciudadanía número No. 13.071.238**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 931 DE 2022**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOPI**, y en consecuencia se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejercerá la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos; atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que los estudios y documentos previos soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal. **4).** Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Directora de Talento Humano de **LA SUPERINTENDENCIA**, en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las actividades que implica este objeto, por lo cual se hace necesario la contratación del perfil requerido en el estudio previo que garantice la consecución del objetivo detectado. **5).** Que en aplicación de la mencionada normatividad y en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, es procedente la realización de la selección del contratista mediante el procedimiento de Contratación Directa. **6).** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). **7).** Que la Dirección de Contratación revisó y concluyó que se cumple con todos los requisitos legales para iniciar la presente contratación. **8).** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto - Nariño**, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro, o en el lugar que, por necesidad del servicio se requiera. **PARAGRAFO:** Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al **CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA SUPERINTENDENCIA** asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO Y EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES**. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor y **no podrá superar el 31 de diciembre de 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: a) Valor:** El valor total del contrato es hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL**

|                                                                                   |                                                                                                   |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | MACROPROCESO: Gestión Contractual                                                                 | Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                   | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales   | Versión: 01                                     |
|                                                                                   | Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión | Fecha: 05 - 05 - 2021                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 931 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

**SEISCIENTOS PESOS (\$22.512.600,00) MCTE.- b) Forma de pago:** La forma de pago quedara así: hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$22.512.600,00) MCTE.-** El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.046.600,00) MCTE,** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).- **CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO OFICIAL:** El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2022, distribuidos así:

| VIGENCIA 2022                |                    |                            |                                                                                                                                                   |
|------------------------------|--------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDP No.                      | Valor              | Proyecto – Rubro           | Actividad                                                                                                                                         |
| 66222 del 7 de enero de 2022 | \$6.168.452.400,00 | C-1299-0800-9-0-1299052-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL. |

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA QUINTA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1).** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2).** Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3).** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4).** Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** adquiere para con la Superintendencia, las siguientes obligaciones generales:

|                                                                                   |                                                                                                   |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | MACROPROCESO: Gestión Contractual                                                                 | Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                   | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales   | Versión: 01                                     |
|                                                                                   | Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión | Fecha: 05 - 05 - 2021                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 931 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

1. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, para conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA** y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Constituir la Garantía Única, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos, mantenerla vigente durante el término establecido por la **SUPERINTENDENCIA** y cargarla en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** para su posterior aprobación por la **SUPERINTENDENCIA**.
3. Remitir el soporte de la afiliación a la A.R.L a la Dirección de Contratación dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato por la Plataforma **SECOP II**.
4. Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado por la **SNR** con la presentación de la primera cuenta de cobro.
6. Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes.
7. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
8. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la **SNR**.
9. Para efectos del pago mensual de honorarios **EL CONTRATISTA** deberá presentar: Impresión o fotocopia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminados E.P.S., A.F.P. y A.R.L., salvo las excepciones legalmente establecidas y el formato informe de supervisión de cumplimiento de contrato prestación de servicios aprobado por el supervisor del contrato, formato de retención en la fuente y cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma **SECOP II**.
10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
12. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
13. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias.
15. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
16. Subir a la Plataforma Transaccional del **SECOP II** los informes mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de los mismos.
17. Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas.

|                                                                                   |                                                                                                   |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | MACROPROCESO: Gestión Contractual                                                                 | Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                   | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales   | Versión: 01                                     |
|                                                                                   | Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión | Fecha: 05 - 05 - 2021                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 931 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
19. Presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma **SECOP II: A) Informes mensuales** que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto. **B) Informe final** a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.
20. Legalizar, dentro del mismo mes de su reconocimiento, los viáticos pagados y reconocidos por la Entidad. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite la legalización pendiente.
21. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
22. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
23. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
24. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental.
25. Las obligaciones específicas previstas en el contrato, deberán cumplirse en los plazos establecidos por la Dirección de Contratación y los lineamientos internos de la SNR.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EI CONTRATISTA,** adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones específicas:

1. Concertar previo inicio de actividades con la Coordinación del Grupo de Gestión Documental, el cronograma de actividades a desarrollar en cada ORIP.
2. Adelantar las actividades de clasificación, organización y levantamiento de Inventario documental de los archivos administrativos de la oficina de Registro.
3. Realizar selección, ordenación, identificación de fondos acumulados documentales, y procesos de eliminación.
4. Realizar inventario descriptivo de acuerdo con los periodos y asuntos identificados de la SNR.
5. Asistir a las sensibilizaciones y capacitaciones ofrecidas por la entidad sobre los temas relacionados con el objeto del contrato.
6. Cumplir con los planes de trabajo y entrega de los productos en los tiempos establecidos.
7. Reportar oportunamente las dificultades, novedades o cualquier otra situación que se genere en la intervención de archivos o revisión de inventarios.

|                                                                                                                                                                                 |                                                                                                          |                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b><br><small>la guarda de lo público</small> | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión Contractual                                                                 | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                                                                                                                 | <b>PROCESO:</b> Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales   | <b>Versión:</b> 01                                     |
|                                                                                                                                                                                 | <b>Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión</b> | <b>Fecha:</b> 05 - 05 - 2021                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 931 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

8. Cuidar, proteger y guardar la reserva de los documentos que sean manipulados, seleccionados, organizados y puestos en recepción para disposición final en razón de las actividades de gestión documental encomendadas, bajo los principios de la ética profesional.
9. Atender de forma oportuna, los requerimientos solicitados por la Supervisión del contrato, entregando informes con resultados, que permitan hacer el seguimiento a las actividades en marco del Programa de Gestión Documental.
10. Adelantar las labores diarias de control de calidad sobre cada una de las actividades a su cargo.
11. Las demás que el supervisor le asigne para la debida ejecución de su contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA y SUPERVISOR** del contrato, están obligados: **el primero**, a subir a la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, todos los documentos que hacen parte integral de la etapa contractual, y **el segundo**, a verificar que todos estos documentos estén en regla, con las exigencias establecidas en la contratación pública, so pena de las sanciones que haya lugar para las partes.- **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando al **CONTRATISTA** se le han reconocido y pagado viáticos, deberá legalizarlos dentro del mismo mes de su reconocimiento. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite la legalización pendiente. **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO-SGSST: EL CONTRATISTA** deberá:

- 1). Procurar el cuidado integral de su salud.
- 2). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- 3). Reportar a la ARL e Informar a **LA SUPERINTENDENCIA** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 4). Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **LA SUPERINTENDENCIA** o la Administradora de Riesgos Laborales.
- 5). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por **LA SUPERINTENDENCIA**.
- 6) Cumplir cabalmente con el o los protocolos de bioseguridad implementados por la SNR y las autoridades competentes respecto de la prevención de contagio del Covid 19

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA:** Las siguientes son las obligaciones de la **SUPERINTENDENCIA**:

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Revisar los Perfiles de los contratistas con el fin de determinar que cumplen con los requerimientos establecidos por la SNR para el desarrollo del cargo.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

|                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <b>SUPERINTENDENCIA<br/>DE NOTARIADO<br/>&amp; REGISTRO</b><br><small>la guarda de lo público</small> | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión Contractual                                                                 | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales   | <b>Versión:</b> 01                                     |
|                                                                                                                                                                                         | <b>Formato</b> Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión | <b>Fecha:</b> 05 - 05 - 2021                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 931 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

4. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato, la cual deberá ser publicada por el Supervisor del contrato, en la plataforma SECOPI II, máximo, **dentro de los tres (3) días siguientes** a su suscripción.
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA**.
7. Asistir diligentemente al **CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
8. Efectuar cumplidamente los pagos.
9. Ejercer la supervisión del contrato a través del Supervisor o en su defecto por el Servidor Público designado por la Secretaría General.
10. Aprobar la Garantía Única del Contrato.
11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
12. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
13. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
14. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
15. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA SUPERINTENDENCIA** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
16. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
17. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
18. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, **LA SUPERINTENDENCIA**, a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones del contrato, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
19. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
20. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado.

|                                                                                                                                                                                 |                                                                                                          |                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b><br><small>la guarda de lo público</small> | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión Contractual                                                                 | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                                                                                                                 | <b>PROCESO:</b> Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales   | <b>Versión:</b> 01                                     |
|                                                                                                                                                                                 | <b>Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión</b> | <b>Fecha:</b> 05 - 05 - 2021                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 931 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

21. Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos: **1). De Cumplimiento:** Equivalente al **DIEZ (10%)** del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la póliza. **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del **CONTRATISTA** efectuar los ajustes a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: A) SUPERVISIÓN:** La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del **Registrador de Instrumentos Públicos de Pasto - Nariño**, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1).** Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato. **2).** Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato. **3).** Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato. **4).** Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución. **5).** Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato. **6).** Poner a disposición del Contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o Oficina de Registro donde ejecute el contrato. **7).** Verificar que el **CONTRATISTA** haya subido en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución del mismo. **8).** Allegar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión. **9)** Las demás que legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la **Resolución No. 08044 del 30 de agosto de 2021**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se tendrán como causales de terminación, además de las previstas en la Ley,

|                                                                                   |                                                                                                   |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | MACROPROCESO: Gestión Contractual                                                                 | Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                   | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales   | Versión: 01                                     |
|                                                                                   | Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión | Fecha: 05 - 05 - 2021                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 931 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

cuando el contratista no firme el contrato o no constituya la póliza de garantía dentro del término establecido en la Plataforma Transaccional del **SECOPII** por la **SUPERINTENDENCIA**. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: - SUSCRIPCIÓN OPORTUNA:** En aquel evento en que no se suscriba el contrato mediante la Plataforma Transaccional **SECOPII** dentro de los 3 días siguientes a su envío, **LA SUPERINTENDENCIA** entenderá el desistimiento por parte del futuro contratista y se iniciará nuevamente la selección para el perfil requerido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** En el contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa para la ejecución del objeto contractual, así como de las obligaciones del contrato, y retornarla a la Entidad una vez terminado el contrato, así mismo el Contratista se compromete, además, a no usar, ni divulgar, ni entregar información alguna sujeta a reserva legal de **LA SUPERINTENDENCIA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de **LA SUPERINTENDENCIA**. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA: a.)** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. **b.)** Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS: a.)** Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. **b.)** La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **c.)** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. **d.) EL CONTRATISTA** autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA: EL CONTRATISTA** renuncia a ser requerido para la constitución en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** Las obligaciones de las partes establecidas en este

|                                                                                   |                                                                                                   |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | MACROPROCESO: Gestión Contractual                                                                 | Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                   | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales   | Versión: 01                                     |
|                                                                                   | Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión | Fecha: 05 - 05 - 2021                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 931 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el lugar de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la **SUPERINTENDENCIA**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Superintendencia por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de él Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Superintendencia y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **A).** Estudios y documentos previos. **B).** Documentos soporte del contrato. **C).** Certificado de disponibilidad presupuestal. **D).** Registro Presupuestal. **E).** Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social. **F).** Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:** Al finalizar la ejecución del contrato el contratista deberá presentar paz y salvo por todo concepto respecto de los bienes, documentos, información institucional y de los elementos a su cargo. **PARAGRAFO:** Mensualmente **EL CONTRATISTA** deberá legalizar los viáticos que se le hayan entregado para el desarrollo de las actividades propias del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con el aporte de los documentos en las condiciones solicitadas al proveedor en la plataforma Secop II, y con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto de la SNR. Para su ejecución requerirá: **1).** Expedición del Registro presupuestal; **2).** Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia en la Plataforma Transaccional **SECOP II**. **3).** Acreditación de afiliación e inicio de la vigencia de la ARL correspondiente. Para su legalización requerirá: **1).** Acto administrativo por medio del cual se designa al supervisor del contrato. **2).** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Proyectó: Alba Lucía Gómez Gómez – Dirección de Contratación  
Aprobó: Camila Lucia Montes Ballestas – Directora de Contratación

|                                                                                   |                                                                                                          |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Contractual</b>                                                                 | <b>Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01</b> |
|                                                                                   | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b>   | <b>Versión: 01</b>                                     |
|                                                                                   | <b>Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión</b> | <b>Fecha: 05 - 05 - 2021</b>                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1317 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA** domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022**, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, y de la otra, **JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS**, con cedula de ciudadanía **13.071.238**, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1317 DE 2023** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOPII**, y en consecuencia se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejercerá la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos; atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que los estudios y documentos previos soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal. **4).** Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Directora de Talento Humano de **LA SUPERINTENDENCIA**, en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las actividades que implica este objeto, por lo cual se hace necesario la contratación del perfil requerido en el estudio previo que garantice la consecución del objetivo detectado. **5).** Que en aplicación de la mencionada normatividad y en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, es procedente la realización de la selección del contratista mediante el procedimiento de Contratación Directa. **6).** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). **7).** Que la Dirección de Contratación revisó y concluyó que se cumple con todos los requisitos legales para iniciar la presente contratación, de conformidad con los estudios previos y la circular 001 de 2023, justificando lo siguiente “Que, la SNR cuenta con recursos limitados para su funcionamiento, que permitan organizar, conservar y preservar los archivos institucionales, razón por la cual ha gestionado recursos, obteniendo los recursos aprobados de acuerdo al proyecto de Inversión “Implementación del sistema de gestión documental de la SNR a nivel nacional.” identificado con el código BPIN: 2021011000247 y Rubro C-1299-0800-9, el cual tiene una vigencia hasta el 2028, teniendo como objetivo, aplicar adecuados procesos y metodologías de organización y conservación archivística, dentro de sus actividades el Desarrollar adecuadamente la aplicación de los procesos archivísticos para la organización, digitalización, traslado y disposición final de los Fondos Documentales Acumulados de la SNR, lo cual implica contar con el recurso humanos requerido para dar cumplimiento del desarrollo de dichas actividades en especial la actividad relacionada con *realizar la actualización de los instrumentos archivísticos, políticas, procesos y procedimientos documentales* que corresponden a los insumos técnicos de la función archivística y de su implementación en la Entidad, que permita garantizar la preservación y recuperación documental en las oficinas de la SNR con cobertura en el territorio Nacional. En mérito de la necesidad expresada, se requiere el apoyo de doscientos setenta y cuatro Auxiliares Administrativos, los cuales serán distribuidos en las 195 ORIP, con el fin de dar aplicación de las tablas de retención documental – TRD, en los archivos de las ORIP, para dar ejecución del proyecto de inversión “Implementación del sistema de gestión documental de la SNR a nivel nacional. De conformidad con la necesidad específica se requiere dicha contratación para aplicar las Tablas de Retención Documental – TRD, en el marco del proceso de gestión documental y así cumplir con las metas e indicadores del proyecto de inversión “Implementación del sistema de gestión documental de la SNR a nivel nacional”, a nivel de cantidad de documentos

|                                                                                   |                                                                                                          |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Contractual</b>                                                                 | <b>Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01</b> |
|                                                                                   | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b>   | <b>Versión: 01</b>                                     |
|                                                                                   | <b>Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión</b> | <b>Fecha: 05 - 05 - 2021</b>                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1317 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

digitalizados. El Auxiliar Administrativo cuenta con la experiencia para adelantar las actividades en apoyo a las actividades de aplicación de TRD necesarias para el cumplimiento eficaz de las metas trazadas en el proyecto de inversión para la vigencia 2023, tales como avanzar en la conservación de archivos misionales de la Superintendencia de Notariado y Registro. El desarrollo del objeto a contratar será para dar aplicación de las tablas de retención documental – TRD, en los archivos de las ORIP, para dar ejecución del proyecto de inversión “Implementación del sistema de gestión documental de la SNR a nivel nacional. En cumplimiento de objetivos estratégicos de la Entidad, se hace necesario contar con auxiliares administrativos con experiencia en gestión documental que apoye dichas actividades, siendo estas articuladas con otras entidades del Orden Nacional como el Archivo General de la Nación, entre rector de la política archivística de Colombia y que ejerce funciones de inspección y vigilancia sobre los diferentes Planes de Mejoramiento concertados; teniendo en cuenta que actualmente el Grupo de Gestión Documental no cuenta con personal suficiente y calificado para llevar a cabo tareas específicas que permitirán a la Entidad avanzar en objetivos tácticos y estratégicos del Proceso de Gestión Documental. En cumplimiento a la normatividad archivística vigente (Ley 594 de 2000), se hace necesario que la Superintendencia de Notariado y Registro implemente acciones que permita avanzar de manera eficiente con la actualización e implementación de instrumentos archivísticos, procesos y procedimientos claros y concisos, políticas eficientes para la organización de fondos acumulados y de los archivos de las áreas y dependencias y la gestión de herramientas electrónicas eficaces y efectivas para salvaguardar la documentación patrimonial de la Entidad, siendo la Guarda de la Fe Pública de la Nación. Por lo anterior expuesto, es necesario contar con 274 **AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**; que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que de acuerdo con la certificación expedida por el/la director/a de Dirección de Talento Humano de LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las actividades que implica este objeto, por lo cual se hace necesario la contratación del perfil requerido en el estudio previo que garantice la consecución del objetivo definido.

8). Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** A) Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Auxiliar Administrativo para el apoyo en la aplicación de las Tablas de Retención Documental en los archivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. , B) Lugar de ejecución; ORIP- PASTO, de la Superintendencia de Notariado y Registro. Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al CONTRATISTA fuera del lugar de ejecución del contrato, LA SUPERINTENDENCIA asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos. Para los desplazamientos por parte del contratista, a una ciudad determinada previamente por la SNR, la entidad asumirá la totalidad de los gastos de viaje (Transporte terrestre y/o aéreo y pago de viáticos). **El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.** **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO Y EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será de **Once (11) meses no podrá superar diciembre 31 de 2023.** Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: - VALOR Y FORMA DE PAGO:** a) **Valor:** El valor total del contrato es hasta por la **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$24.763.860) MCTE.** b) **Forma de pago:** La forma de pago quedará así: Hasta por la suma **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$24.763.860) MCTE,** El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales y sucesivas cada una hasta por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.251.260) MCTE** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato., previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL). Tratándose del

|                                                                                   |                                                                                                          |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión Contractual                                                                 | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                   | <b>PROCESO:</b> Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales   | <b>Versión:</b> 01                                     |
|                                                                                   | <b>Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión</b> | <b>Fecha:</b> 05 - 05 - 2021                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1317 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional, en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago EL CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea la certificación de afiliación, soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar: 1. Informe de actividades desarrolladas conforme al formato establecido por la SNR 2. Acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL CONTRATISTA durante todo el periodo de ejecución del Contrato. Los pagos por concepto de honorarios pactados se realizarán por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería de la Superintendencia de Notariado y Registro. **CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO OFICIAL:** El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2023, con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28623 del 07 de febrero del 2023 RUBRO: C-1299-0800-9-0-1299052-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL**", distribuido así:

| PERFIL                  | RUBRO                                                                                                       | Valor Mensual 2023 | VALOR POR CONTRATISTA | VALOR TOTAL CONTRATO |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|
| Auxiliar Administrativo | C-1299-0800-9-0-1299052-02<br>"Implementación del sistema de gestión documental de la SNR a Nivel Nacional" | \$ 2.251.260       | \$ 24.763.860         | \$ 6.785.297.640     |

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA QUINTA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1). Conoce y acepta los documentos del proceso. 2). Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4). **Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.** **CLÁUSULA SEXTA.- RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás

|                                                                                   |                                                                                                          |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión Contractual                                                                 | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                   | <b>PROCESO:</b> Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales   | <b>Versión:</b> 01                                     |
|                                                                                   | <b>Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión</b> | <b>Fecha:</b> 05 - 05 - 2021                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1317 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** adquiere para con la Superintendencia, las siguientes obligaciones generales:

1. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II, para conocimiento de la SUPERINTENDENCIA y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Constituir la Garantía Única, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos, mantenerla vigente durante el término establecido por la SUPERINTENDENCIA y cargarla en la Plataforma Transaccional del SECOP II para su posterior aprobación por la SUPERINTENDENCIA.
3. Remitir el soporte de la afiliación a la A.R.L a la Dirección de Contratación dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato por la Plataforma SECOP II.
4. Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado por la SNR con la presentación de la primera cuenta de cobro.
6. Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes.
7. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
8. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR.
9. Para efectos del pago mensual de honorarios EL CONTRATISTA deberá presentar: Impresión o fotocopia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminados E.P.S., A.F.P. y A.R.L., salvo las excepciones legalmente establecidas y el formato informe de supervisión de cumplimiento de contrato prestación de servicios aprobado por el supervisor del contrato, formato de retención en la fuente y cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
12. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
13. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias.
15. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
16. Subir a la Plataforma Transaccional del SECOP II los informes mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de los mismos.
17. Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas.
18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
19. Presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II: **A)** Informes mensuales que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones,

|                                                                                   |                                                                                                          |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión Contractual                                                                 | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                   | <b>PROCESO:</b> Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales   | <b>Versión:</b> 01                                     |
|                                                                                   | <b>Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión</b> | <b>Fecha:</b> 05 - 05 - 2021                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1317 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto. **B)** Informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad. Legalizar, dentro del mismo mes de su reconocimiento, los viáticos pagados y reconocidos por la Entidad. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto EL CONTRATISTA acredite la legalización pendiente.

20. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
21. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
22. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
23. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental.
24. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental.
25. Las obligaciones específicas previstas en el contrato, deberán cumplirse en los plazos establecidos.
26. Servir de apoyo a la supervisión a las designaciones realizadas al área a la cuál pertenece.
27. Recibir por concepto de viáticos los honorarios y tarifas establecidas en el acto administrativo y/o circular que se encuentre vigente en la entidad.
28. Presentar y Entregar informes mensuales de ejecución
29. Suscribir en conjunto con el respectivo supervisor el respectivo cronograma de actividades cuando la ejecución conlleve la entrega de productos.
30. Entregar junto con los informes mensuales de manera digital las evidencias realizadas en cada mes y al finalizar el contrato la totalidad de las mismas.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** EI CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones:

1. **Concertar previo inicio de cada periodo mensual con la Coordinación del Grupo de Gestión Documental, el cronograma de actividades a desarrollar.**
2. **Asistir a las sensibilizaciones y capacitaciones ofrecidas por la entidad sobre los temas relacionados con el objeto del contrato.**
3. **Apoyar las actividades para la clasificación organización y levantamiento de inventarios documentales de archivos de acuerdo con el ciclo vital del documento aplicando las Tablas de Retención Documental de la Entidad.**
4. **Adelantar los procesos de selección, ordenación, identificación de fondos acumulados documentales, preparación de inventarios para eliminaciones documentales en archivos de gestión y central, de acuerdo con procedimientos archivísticos establecidos.**
5. **Cumplir con los planes de trabajo y entrega de los productos en los tiempos establecidos.**

|                                                                                   |                                                                                                          |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión Contractual                                                                 | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                   | <b>PROCESO:</b> Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales   | <b>Versión:</b> 01                                     |
|                                                                                   | <b>Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión</b> | <b>Fecha:</b> 05 - 05 - 2021                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1317 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

6. Participar de ser requerido en las reuniones y mesas de trabajo del Grupo de Gestión Documental, y colaborar con las tareas asignadas.
7. Reportar oportunamente las dificultades, novedades o cualquier otra situación que genere la interrupción de la prestación de los servicios contratados.
8. Cuidar, proteger y guardar la reserva de los documentos que sean manipulados, seleccionados, bajo los principios de la ética profesional.
9. Prestar en forma personal los servicios profesionales por lo que no podrá subcontratar la labor encomendada.
10. Contribuir con el cumplimiento de los requisitos contenidos en el numeral 4.2.4 de la Norma Técnica de la Gestión Pública NTC GP 1000.2009 e ISO 9001 2008 y normas complementarias relacionadas, conforme a los lineamientos contenidos en el Plan Estratégico Institucional de la Entidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA y SUPERVISOR del contrato, están obligados: **el primero**, a subir a la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos que hacen parte integral de la etapa contractual, y **el segundo**, a verificar que todos estos documentos estén en regla, con las exigencias establecidas en la contratación pública, so pena de las sanciones que haya lugar para las partes.- **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando al **CONTRATISTA** se le han reconocido y pagado viáticos, deberá legalizarlos dentro del mismo mes de su reconocimiento. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite la Legalización pendiente. **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST:** EL CONTRATISTA deberá: 1). Procurar el cuidado integral de su salud. 2). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3). Reportar a la ARL e Informar a **LA SUPERINTENDENCIA** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4). Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **LA SUPERINTENDENCIA** o la Administradora de Riesgos Laborales. 5). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por **LA SUPERINTENDENCIA**.- 6.) Cumplir cabalmente con el o los protocolos de bioseguridad implementados por la SNR y las autoridades competentes respecto de la prevención de contagio del Covid 19. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA:** Las siguientes son las obligaciones de la **SUPERINTENDENCIA**:

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Revisar los Perfiles de los contratistas con el fin de determinar que cumplen con los requerimientos establecidos por la SNR para el desarrollo del cargo.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
4. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato, la cual deberá ser publicada por el Supervisor del contrato, en la plataforma SECOP II, máximo, **dentro de los tres (3) días siguientes** a su suscripción.
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA**.
7. Asistir diligentemente al **CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
8. Efectuar cumplidamente los pagos.
9. Ejercer la supervisión del contrato a través del Supervisor o en su defecto por el Servidor Público designado por la Secretaría General.
10. Aprobar la Garantía Única del Contrato.

|                                                                                   |                                                                                                          |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión Contractual                                                                 | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                   | <b>PROCESO:</b> Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales   | <b>Versión:</b> 01                                     |
|                                                                                   | <b>Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión</b> | <b>Fecha:</b> 05 - 05 - 2021                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1317 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
12. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
13. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
14. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
15. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA SUPERINTENDENCIA** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
16. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
17. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
18. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, **LA SUPERINTENDENCIA**, a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones del contrato, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
19. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
20. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado.
21. Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos: **1). De Cumplimiento:** Equivalente al **Quince por ciento (15%)** del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la póliza. **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo

|                                                                                   |                                                                                                          |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión Contractual                                                                 | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                   | <b>PROCESO:</b> Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales   | <b>Versión:</b> 01                                     |
|                                                                                   | <b>Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión</b> | <b>Fecha:</b> 05 - 05 - 2021                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1317 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

anterior será obligación del **CONTRATISTA** efectuar los ajustes a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** A) **SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo de **Registrador de Instrumentos Públicos de PASTO**, O quien haga sus veces o de quien designe el ordenador del gasto. B) **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1). Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2). Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato. 3). Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato. 4). Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución. 5). Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato. 6). Poner a disposición del Contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o Oficina de Registro donde ejecute el contrato. 7). Verificar que el **CONTRATISTA** haya subido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución del mismo. 8). Allegar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión. 9) Las demás que legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se tendrán como causales de terminación, además de las previstas en la Ley, cuando el contratista no firme el contrato o no constituya la póliza de garantía dentro del término establecido en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por la **SUPERINTENDENCIA**. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO,** Si durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista es nombrado en la planta temporal o definitiva de la superintendencia de notariado y registro, se procederá a la terminación y liquidación del mismo en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SUSCRIPCIÓN OPORTUNA:** En aquel evento en que no se suscriba el contrato mediante la Plataforma Transaccional **SECOP II** dentro de los 3 días siguientes a su envío, **LA SUPERINTENDENCIA** entenderá el desistimiento por parte del futuro contratista y se iniciará nuevamente la selección para el perfil requerido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** En el contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa para la ejecución del objeto contractual, así como de las obligaciones del contrato, y retornarla a la Entidad una vez terminado el contrato, así mismo el Contratista se compromete, además, a no usar, ni divulgar, ni entregar información alguna sujeta a reserva legal de **LA SUPERINTENDENCIA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de **LA SUPERINTENDENCIA**. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** a.) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS:** a.) Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas

|                                                                                   |                                                                                                          |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión Contractual                                                                 | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                   | <b>PROCESO:</b> Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales   | <b>Versión:</b> 01                                     |
|                                                                                   | <b>Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión</b> | <b>Fecha:</b> 05 - 05 - 2021                           |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1317 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. **b.)** La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **c.)** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. **d.) EL CONTRATISTA** autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA:** EL CONTRATISTA renuncia a ser requerido para la constitución en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el lugar de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la **SUPERINTENDENCIA**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a Reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Superintendencia por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de él Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Superintendencia y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **A).** Estudios y documentos previos. **B).** Documentos soporte del contrato. **C).** Certificado de disponibilidad presupuestal. **D).** Registro Presupuestal. **E).** Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social. **F).** Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:** Al finalizar la ejecución del contrato el contratista deberá presentar paz y salvo por todo concepto respecto de los bienes, documentos, información institucional y de los elementos a su cargo. **PARAGRAFO:** Mensualmente **EL CONTRATISTA** deberá legalizar los viáticos que se le hayan entregado para el desarrollo de las actividades propias del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con el aporte de los documentos en las condiciones solicitadas al proveedor en la plataforma Secop II, y con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto de la SNR. Para su ejecución requerirá: **1).** Expedición del Registro presupuestal; **2).** Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia en la Plataforma Transaccional SECOP II. **3).** Acreditación de afiliación e inicio de la vigencia de la ARL

|                                                                                                                                                                                            |                                                                                                              |                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|  <b>SUPERINTENDENCIA<br/>DE NOTARIADO<br/>&amp; REGISTRO</b><br><small>la guarda de la fe pública</small> | <b>MACROPROCESO: Gestión Contractual</b>                                                                     | <b>Código: MP - GNCT - PO - 01 -<br/>PR - 01 - FR - 01</b> |
|                                                                                                                                                                                            | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual,<br/>ejecución y liquidación de procesos contractuales</b>   | <b>Versión: 01</b>                                         |
|                                                                                                                                                                                            | <b>Formato Condiciones Adicionales para Contratos de<br/>Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión</b> | <b>Fecha: 05 – 05 - 2021</b>                               |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1317 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.238.**

correspondiente. Para su legalización requerirá: **1).** Acto administrativo por medio del cual se designa al supervisor del contrato. **2).** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

**Proyectó:** Eduardo Carriazo Calderón - Dirección de Contratación.

**Aprobó:** Sol Milena Guerra Zapata - Directora de Contratación.

**Aprobó Transaccionalmente:** William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador de la SNR.

|  |                                                                                                    |                                                 |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|  | PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES    | Versión: 05                                     |
|  | FORMATO: CONDICIONES ADICIONALES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Fecha: 12 – 12 - 2023                           |

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0581-2024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |      |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|
| Contrato Número                       | 0581                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Fecha: | 2024 |
| Entidad contratante:                  | SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |      |
| Nit:                                  | 899.999.007-0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |      |
| Ordenador del gasto                   | WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |      |
| Identificación:                       | Cédula de Ciudadanía 16.656.408 de Cali                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |      |
| Contratista:                          | JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |      |
| Identificación:                       | Cédula de Ciudadanía 13071238                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |      |
| Servicios                             | AUXILIAR ADMINISTRATIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |      |
| Honorarios mensuales:                 | DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.476.380)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |      |
| Perfil                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |      |
| Dependencia:                          | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |      |
| Línea PAA                             | DAF-GD301                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |      |
| CLÁUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |      |
| 1) Objeto:                            | EL CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero a título de honorarios.<br><br>Dependencia: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL<br>Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |      |
| 2) Lugar de Ejecución                 | El lugar de ejecución del contrato será en: Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos Pasto, o en el lugar que, por necesidad del servicio se requiera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |      |
| 3) Plazo:                             | El término de ejecución del presente contrato será de:<br><br>a. DIEZ MESES (10) Y QUINCE (15) DIAS sin superar el 31 de diciembre de 2024<br><br>En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |      |
| 4) Obligaciones Específicas:          | El CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones específicas:<br><br>1. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.<br>2. Concertar previo inicio de cada periodo mensual con la Coordinación del Grupo de Gestión Documental, el cronograma de actividades a desarrollar.<br>3. Asistir a las sensibilizaciones y capacitaciones ofrecidas por la entidad sobre los temas relacionados con el objeto del contrato.<br>4. Apoyar las actividades para la clasificación organización y levantamiento de inventarios documentales de archivos de acuerdo con el ciclo vital del documento aplicando las Tablas de Retención Documental de la Entidad.<br>5. Adelantar los procesos de selección, ordenación, identificación de fondos acumulados documentales, preparación de inventarios para eliminaciones documentales en archivos de gestión y central, de acuerdo con procedimientos archivísticos establecidos.<br>6. Cumplir con los planes de trabajo y entrega de los productos en los tiempos establecidos.<br>7. Participar de ser requerido en las reuniones y mesas de trabajo del Grupo de Gestión Documental, y colaborar con las tareas asignadas.<br>8. Reportar oportunamente las dificultades, novedades o cualquier otra situación que genere la interrupción de la prestación de los servicios contratados.<br>9. Cuidar, proteger y guardar la reserva de los documentos que sean manipulados, seleccionados, bajo los principios de la ética profesional.<br>10. Prestar en forma personal los servicios profesionales por lo que no podrá subcontratar la labor encomendada.<br>11. Las demás funciones que el supervisor del contrato considere pertinentes, conforme a la naturaleza del mismo |        |      |

|                                                                                   |                                                                                                    |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES    | Versión: 05                                     |
|                                                                                   | FORMATO: CONDICIONES ADICIONALES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Fecha: 12 – 12 - 2023                           |

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0581-2024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                           |                                          |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| 5) Valor:                     | El valor total del contrato es hasta por la suma de <b>VEINTISÉIS MILLONES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 26.001.990).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                                          |
| 6) CDP:                       | El presente contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024 conforme al certificado presupuestal adjunto a esta minuta. El contrato esta sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.<br><br>CDP 43924 de fecha 15 de enero de 2024<br>RUBRO: C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONA<br>VALOR: 2.782.212.930,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                           |                                          |
| 7) Forma de pago:             | La forma de pago quedara así:<br><br>Hasta por la suma de <b>VEINTISÉIS MILLONES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 26.001.990).</b><br><br>El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de e <b>DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.476.380)</b> o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.<br><br>En todos los casos se deben aportar los documentos requeridos, para el pago, <b>conforme a los lineamientos establecidos en las circulares de pago vigentes de la SNR.</b><br><br><b>NOTA:</b> El contratista se obliga a aportar, adicional a lo anterior, el soporte de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y ARL). |                           |                                          |
| 8) Garantía:                  | El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que <b>EL CONTRATISTA</b> deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos: <b>1). De Cumplimiento: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato</b> , con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo:<br><table><tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Superintendencia de Notariado y Registro</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Beneficiario / Asegurado: | Superintendencia de Notariado y Registro |
| Beneficiario / Asegurado:     | Superintendencia de Notariado y Registro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                           |                                          |
| 9) Supervisión                | La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del Registrador de Instrumentos Públicos de Pasto O QUIEN HAGA SUS VECES, o a quien designe el ordenador del gasto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                           |                                          |
| 10) Clausula Penal Pecuniaria | a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a <b>LA SUPERINTENDENCIA</b> a título de pena, una suma equivalente al <b>20% del valor total de este contrato</b> , la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato.<br>b. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al <b>veinte por ciento (20%)</b> del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten                                          |                           |                                          |
| 11.) Multas                   | a. Con el fin de conminar al <b>CONTRATISTA</b> al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan.<br>b. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                           |                                          |

|                                                                                   |                                                                                                    |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01 |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES    | Versión: 05                                     |
|                                                                                   | FORMATO: CONDICIONES ADICIONALES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Fecha: 12 - 12 - 2023                           |

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0581-2024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                     | <p>de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.</p> <p>c. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento.</p> <p>d. <b>EL CONTRATISTA</b> autoriza a que la <b>SUPERINTENDENCIA</b> descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar</p> |
| 12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales | Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a este proceso, hacen parte del presente formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.                                                                                                                                     |

Proyectó: Maria Alejandra Hormechea Garcia – Abogada Contratista de la Dirección de Contratación

Revisó: Hector Ivan Suarez betancour – Abogado Contratista de la Dirección de Contratación

Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación

Revisó y Aprobó: Dany Luz Orozco Franco– Asesora del Despacho.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – secretario general y Ordenador del Gasto



## CERTIFICACION

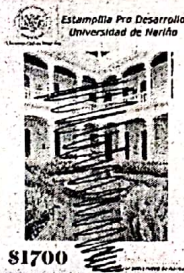
### EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO DE LA SUBSEDE DANE PASTO

#### HACE CONSTAR QUE:

Que **JUAN DARIEN ZAMBRANO BURGOS**, Identificado con C.C. No. 13.071.238 de Pasto (N), prestó sus servicios al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, como Contratista de Prestación de Servicios, en el Cargo de Critico Codificador, Recolector y Supervisor, demostrando la idoneidad y experiencia directamente relacionada según los siguientes contratos:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 335-2016, como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, desde 14-03-2016 hasta 11-09-2016
- Contrato de Prestación de Servicios No. 1095-2015, como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, desde 01-12-2015 hasta 10-03-2016.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 893-2014, como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, desde 09-12-2014 hasta 28-02-2015
- Contrato de Prestación de Servicios No.336-2014, como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, desde 01-08-2014 hasta 30-11-2014
- Contrato de Prestación de Servicios No.1339-2013, como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, desde 02-12-2013 hasta 31-07-2014
- Contrato de Prestación de Servicios No.308-2013, como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, desde 01-04-2013 hasta 30-11-2013
- Contrato de Prestación de Servicios No.052-2013, como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, desde 15-01-2013 hasta 31-03-2013
- Contrato de Prestación de Servicios No.365-2012, como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, desde 1-10-2012 hasta 14-01-2013
- Contrato de Prestación de Servicios No.059-2012, como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, desde 15-01-2012 hasta 30-09-2012
- Contrato de Prestación de Servicios No.368-2011, como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, por un periodo de 110 días discontinuos desde 04-05-2011 hasta 31-10-2011
- Contrato de Prestación de Servicios No.17187-2010, como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, por un periodo de 49 días discontinuos desde 08-11-2011 hasta 28-02-2011
- Contrato de Prestación de Servicios No.15185-2010, como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, por un periodo de 63 días discontinuos desde 12-11-2010 hasta 30-01-2011
- Contrato de Prestación de Servicios No.456-2010, como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, por un periodo de 63 días discontinuos desde 13-08-2010 hasta 31-10-2010
- Contrato de Prestación de Servicios No.354-2010, como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, por un periodo de 63 días discontinuos desde 12-05-2010 hasta 31-07-2010
- Contrato de Prestación de Servicios No.387-2010, como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, por un periodo de 63 días discontinuos desde 12-02-2010 hasta 30-04-2010

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE  
Pasto - Calle 16 No. 24 - 16 Piso 2. Teléfono 7293800 y 7227233  
[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) - E-mail: [pasto@ dane.gov.co](mailto:pasto@ dane.gov.co)



- Contrato de Prestación de Servicios No.000-2009 como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, por un periodo de 75 días discontinuos desde 12-10-2009 hasta 31-01-2010
- Contrato de Prestación de Servicios No.000-2009 como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, por un periodo de 42 días discontinuos desde 07-05-2009 hasta 30-01-2009
- Contrato de Prestación de Servicios No.000-2009 como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, por un periodo de 34 días discontinuos desde 07-03-2009 hasta 30-04-2009
- Contrato de Prestación de Servicios No.000-2009 como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, por un periodo de 16 días discontinuos desde 07-02-2009 hasta 28-02-2009
- Contrato de Prestación de Servicios No.1921-2008 como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, por un periodo de 30 días discontinuos desde 07-11-2008 hasta 31-12-2008
- Contrato de Prestación de Servicios No.1642-2008 como Supervisor de Campo en la Encuesta Paralela Continua de Hogares por un periodo de 21 días discontinuos desde 10-10-2008 hasta 31-10-2008
- Contrato de Prestación de Servicios No.977-2008 como Supervisor de Campo en la Encuesta Calidad de Vida por un periodo de 60 días discontinuos desde 10-07-2008 hasta 30-09-2008
- Contrato de Prestación de Servicios No.540-2008 como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares por un periodo de 21 días discontinuos desde 10-05-2008 hasta 31-05-2008
- Contrato de Prestación de Servicios No.370-2008 como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares por un periodo de 21 días discontinuos desde 10-04-2008 hasta 30-04-2008
- Contrato de Prestación de Servicios No.182-2008 como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares por un periodo de 21 días discontinuos desde 19-03-2008 hasta 30-03-2008
- Contrato de Prestación de Servicios No.055-2008 como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares por un periodo de 21 días discontinuos desde 15-02-2008 hasta 06-03-2008
- Contrato de Prestación de Servicios No.288-2008 como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares por un periodo de 21 días discontinuos desde 11-01-2008 hasta 31-01-2008
- Contrato de Prestación de Servicios No.288-2008 como Supervisor de Campo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares por un periodo de 21 días discontinuos desde 11-01-2008 hasta 31-01-2008
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Continua de Hogares Paralelo-Etapa 0712 Contrato 9171/07 por un periodo de 21 días entre 11 al 31 del mes de Diciembre/2007, en el cargo de Supervisor Rural
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Continua de Hogares Paralelo-Etapa 0711 Contrato 7600/07 por un periodo de 21 días entre 13 de Noviembre al 3 de Diciembre/2007 en el cargo de Supervisor Rural
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapa 0709 Contrato 6037/07 por un periodo de 21 días entre el 21 de Septiembre/07 al 10 de Octubre/2007 en el cargo de Supervisor Rural.
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapa 0708 Contrato 5138/07 por un periodo de 20 días entre el 21 de Agosto/07 al 09 de Septiembre/2007 en el cargo de Supervisor Rural.
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapa 0707 Contrato 2781/07 por un periodo de 20 días entre el 13 de Junio/07 al 02 de Julio/2007 en el cargo de Supervisor Rural.
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapa 0705 Contrato 2323/07 por un periodo de 21 días entre el 11 al 31 de Mayo/07 en el cargo de Supervisor Rural.



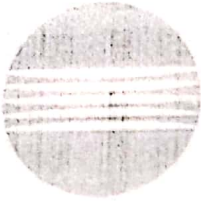
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapa 0704 Contrato 6037/07 por un periodo de 21 días entre el 09 al 28 de Abril/07 en el cargo de Supervisor Rural.
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapa 0703 por un periodo de 21 días entre el 09 de Marzo al 03 de Abril/07 en el cargo de Supervisor Rural.
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapa 0702 por un periodo de 13 días entre el 19 de Febrero al 03 de Marzo/07 en el cargo de Supervisor Rural.
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapa 0701 por un periodo de 20 días entre el 09 al 28 de Enero /07 en el cargo de Supervisor Rural.
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapa 0612 por un periodo de 21 días entre el 11 al 31 de Diciembre /06 en el cargo de Supervisor Rural.
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapa 0611 por un periodo de 20 días entre el 13 Noviembre al 04 de Diciembre /06 en el cargo de Supervisor Rural.
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapa 0610 por un periodo de 21 días entre el 09 al 30 de Octubre /06 en el cargo de Supervisor Rural.
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapa 0609 por un periodo de 21 días entre el 11 de Septiembre al 02 de Octubre /06 en el cargo de Recolector Rural.
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapa 0608 por un periodo de 21 días entre el 07 al 28 de Agosto /06 en el cargo de Recolector Rural.
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapa 0607 por un periodo de 21 días entre el 10 al 30 de Julio /06 en el cargo de Recolector Rural.
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapa 0606 por un periodo de 22 días entre el 12 de Junio al 03 de Julio /06 en el cargo de Recolector Rural.
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapa 0601, 0602, 0603, 0604 y 0605 por un periodo del 08 de Enero al 30 de Mayo de 2006 en el cargo de Critico Codificador
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapa 0501 a 0512 por un periodo del 09 de Enero al 30 de Diciembre de 2005 en el cargo de Critico Codificador
- Contrato sin formalidades plenas de la Encuesta Integrada de Hogares Etapas 0407, 0408, 0409, 0410, 0411, 0412 por un periodo de 05 de Julio al 30 de Diciembre de 2004 en el cargo de Critico Codificador.

Para constancia se firma en san Juan de Pasto, a los Dos (16) días del mes de Septiembre del Dos Mil Quince (2016).



**ROBER FELIPE BURBANO GOMEZ**  
Profesional Universitario  
DANE Pasto - Territorial Suroccidental  
rfburbanog@dane.gov.co

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE  
Pasto - Calle 16 No. 24 - 16 Piso 2. Teléfono 7293800 y 7227233  
[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) - E-mail: [pasto@dane.gov.co](mailto:pasto@dane.gov.co)



**MINOLTA**  
DEL SUR

Convenios de Mantenimiento  
Fotocopiadoras Análogas y Digitales  
Duplicadores - Video Proyectores  
Equipos en Renta - Anilladoras  
Laminadoras - Velobinders

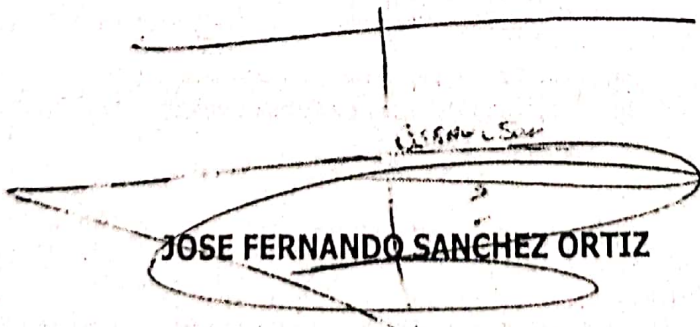
**EL GERENTE DE MINOLTA DEL SUR**

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **JUAN DARIEN ZAMBRANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.071.238 de Pasto, laboro en esta Empresa desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE SISTEMAS** desde enero 01 de 2002, hasta 31 de diciembre de 2002 con contrato a termino fijo, devengando un salario mensual de **SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) PESOS MCTE.**

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2008.

  
**JOSE FERNANDO SANCHEZ ORTIZ**